

Versión pública, de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros, los cuales son información confidencial, en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-008-2-2024

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas treinta minutos del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad, en fecha dieciséis de enero del presente año, presentada por [REDACTED] mediante la cual requirió de forma electrónica el detalle de las personas naturales que presentaron la declaración de renta para el año 2022, especificando por persona lo siguiente:

1. Renta total obtenida en el período.
2. Departamento y Municipio de residencia.
3. Departamento y Municipio de trabajo.

CONSIDERANDO:

I) En cumplimiento a los principios de economía y celeridad, contemplados en el artículo 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por medio de correo electrónico de fecha diecisiete de enero del presente año, se le orientó a la solicitante que en el Portal de Transparencia Fiscal que administra este Ministerio, se encuentra en la Sección Estadísticas e Informes en el apartado Estadísticas Tributarias, el documento Estadísticas Básicas Tributarias 2022, en la cual desde la página 21, se encuentra información relacionada al tema de su petición; asimismo se le brindó el enlace correspondiente.

No obstante lo anterior, por medio de correo electrónico en fecha diecisiete de enero del corriente año, la solicitante manifestó su deseo de proseguir con el trámite de solicitud de información; asimismo, el dieciocho de enero del corriente año, la solicitante remitió un archivo digital en formato Excel con el detalle de la información brindada en el año dos mil veintiuno; en razón de lo anterior, al cumplir la solicitud con lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículo 55 del Reglamento de la LAIP, se procedió a admitir a trámite dicha solicitud a partir del día diecisiete de enero del presente año.

II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2024-008, por medio de correo electrónico de fecha diecinueve de enero del presente año, a la Dirección General de Impuestos Internos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

En fecha veintitrés de enero del corriente año, la Dirección General de Impuestos Internos por medio de Memorándum de referencia MH.UVI.DGII/002.015/2024, y en dispositivo de almacenamiento (USB) entregó la información en un archivo en Excel con un total de



MINISTERIO DE HACIENDA

724,944 registros de las personas naturales que en el año dos mil veintidós presentaron la declaración del Impuesto sobre la Renta, con el siguiente contenido: período, renta total, departamento y municipio, la información fue generada en fecha veintidós de enero de dos mil veinticuatro. Asimismo, aclaró que en relación al número tres del petitorio, no es posible obtener dicho dato.

III) En fecha cuatro de septiembre del año 2023, se emitió Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda Número 1929 Bis, en el cual se le asignan funciones de Oficial de Información a la suscrita Interinamente y en carácter Ad Honórem.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- A) **CONCÉDASE** acceso a la solicitante a la información proporcionada por la Dirección General de Impuestos Internos, detallada en el Considerando II) de la presente providencia; en consecuencia, **REMÍTASE** la información a la que se le concede acceso a la dirección electrónica proporcionada para tal efecto.
- B) **ACLÁRESE** a la peticionaria que, respecto al numeral tres de su petitorio, la Dirección General de Impuestos Internos manifestó que no es posible obtener dicho dato.
- C) **NOTIFÍQUESE.**

Licda. Dorian Georgina Flores González
Oficial de Información Interina y Ad Honórem
Ministerio de Hacienda.



15 SEPTIEMBRE DE 1821

DIOS UNION LIBERTAD